



Rad. 680013110004-2022-000167-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 03 de mayo de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria (E)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Sería del caso avocar el conocimiento de la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** instaurada a través de apoderado judicial por **CRISTIAN VILLAREAL CORREA** contra **LAURA BERNAL VALDERRAMA**, sino se advirtiera conforme lo manifestado en el acápite de notificaciones de la demanda, que la demandada tiene residencia en el Barrio Cristóbal Colon de la Ciudad de Cali –Valle, donde reside con el hijo menor de la pareja, de acuerdo con el anexo de conciliación sobre custodia del niño.

El artículo 22 del CGP, establece la competencia de los jueces de familia en primera instancia del proceso de divorcio y asimismo el art. 28 ejusdem establece que salvo disposición legal en contrario, en esta clase de procesos es competente el juez del domicilio del demandado, razón por la cual, se deberá rechazar por competencia la presente demanda y remitirla a la oficina Judicial sección Reparto de Cali-Valle, a fin de que la demanda aquí instaurada sea de conocimiento del Juez de Familia de esa ciudad.

Por lo anterior y conforme al art. 90 del CGP, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** instaurada por **CRISTIAN VILLAREAL CORREA** contra **LAURA BERNAL VALDERRAMA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina Judicial Sección Reparto de Cali-Valle a fin de que la demanda aquí instaurada sea de conocimiento del Juez Promiscuo de Familia de esa ciudad.

TERCERO: Secretaria proceda a remitir las comunicaciones a la oficina de reparto de conformidad al Art. 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **047** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **04 de MAYO de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria (E) Juzgado 4º. De Familia